



Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto

Ciudad de México, a

de

de

Alcalde en

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales

AVISO DE PRIVACIDAD

La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, segundo piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción V y 30 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 6 fracción I de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; artículo 31 fracción XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de los Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar y resguardar la información de las personas físicas que se registren y presenten en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Gobierno como vigilante del padrón de establecimientos mercantiles, al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México para visitas de verificación, a los Órganos Político-Administrativos para la autorización de la operación de un establecimiento mercantil, a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y a los Órganos de Control y Organismos Jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de apertura o funcionamiento de negocio, los cuales tendrán un ciclo de vida de vigencia en el Sistema en medios automatizados de 11 años o más. De forma enunciativa, más no limitativa, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá hacer uso de y exhibir las fotografías e imágenes captadas en foros, eventos, módulos, ferias, instalaciones, o cualquier otro espacio en que haya participado; así como comunicarse con usted vía telefónica, correo electrónico o hacer visita domiciliaria, con fines de seguimiento y acompañamiento para la apertura, operación o regularización de su establecimiento mercantil, así como con fines de diagnóstico, capacitación y difusión en materia de regulación y normatividad aplicada a establecimientos mercantiles o para realizar encuestas con fines estadísticos. Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, de sus datos personales (derechos ARCO); así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 899, segundo piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con número telefónico 555682 20 96 extensión 425, o bien a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o en el correo electrónico ut@sedeco.cdmx.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFEO (5556364636)

DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Número / Folio

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Nacionalidad

De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?

Sí

Sí en parte

No

No sabe

¿Habla lengua indígena?

Sí

No

¿Qué lengua indígena habla?

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario ó Corredor Público
ó Alcaldía que lo expide

Número de Notaría ó Correduría

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio ó Número

Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Tipo de Poder Notarial

*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial

Número o Folio

Nombre del Notario,
Corredor Público o Juez

Número de Notaría,
Correduría o Juzgado

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público
de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Alcaldía

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre completo

DATOS DE IDENTIFICACIÓN ADICIONALES INTERESADO (PERSONA FÍSICA O MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Teléfono

Email:

ADICIONALES INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre de los autorizados para realizar trámites

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o Nombre
comercial:

Calle

| | | | |
|---|--|--|--|
| No. Exterior | | No. Interior | |
| Entre la calle | | | |
| Y la calle | | | |
| Nombre de la calle más cercana | | | |
| Metros desde la esquina más cercana | | | |
| Medidas del frente o frentes | | Medidas interiores (ejemplo:10 x 4) | |
| Orientación cardinal | | Teléfono | |
| Colonia | | | |
| Acaldía | | C.P. | |
| Superficie total en metros cuadrados | | | |
| Giro Mercantil que se pretende ejercer | | | |
| Especificar Giro Mercantil | | | |
| Capacidad de aforo | | Personas que trabajarán en el establecimiento | |
| El establecimiento va a funcionar en un máximo del 20% de la construcción de la vivienda exclusivamente por integrantes de la familia del interesado (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México): | | | |
| Sí | | No | |
| En caso de haber seleccionado la opción "sí", el interesado manifiesta estar enterado que: | | | |
| 1. Por vivienda construida se entiende el espacio ocupado por una o más personas que tienen entre ellas vínculo familiar, compuesto por una o más habitaciones destinadas a descanso, preparación y consumo de alimentos y guarda de los vehículos propiedad de los miembros de dicha familia; | | | |
| 2. Cuando en el mismo inmueble se ubique más de una vivienda, construidas horizontal o verticalmente, se considerará sólo la superficie ocupada por la vivienda en que operará el establecimiento; | | | |
| 3. En ningún caso podrán expendirse bebidas alcohólicas, en envase abierto o cerrado, aun tratándose de cerveza o vino de mesa; | | | |
| 4. El inmueble en que opere el establecimiento, continuará teniendo el uso del suelo que sea determinado en el programa de desarrollo urbano correspondiente, por lo que la operación no podrá generar derechos adquiridos ni será útil para la modificación del mismo; y | | | |
| 5. En ningún caso podrán operarse los giros previstos en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35 y último párrafo del artículo 37 de la Ley.No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua. | | | |
| Manifiesto estar enterado de las condiciones impuestas por el artículo 37 Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México: | | | |
| Datos del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo del giro que se pretende operar: | | | |
| Tipo de Certificado de Zonificación de Uso de Suelo | | | |
| Folio del certificado | | Fecha de Expedición del Certificado | |
| Visto bueno de seguridad y operación, para edificaciones que lo requieran (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal): | | | |
| Folio del visto bueno | | Fecha del visto bueno | |
| Vigencia del visto bueno | | Director Responsable de Obra | |
| Número de registro del director | | Fecha expedición del carnet del director responsable de obra | |
| Vencimiento registro del director responsable de obra | | | |
| Información adicional del establecimiento | | | |
| Tipo de documento de propiedad o posesión del inmueble | | | |
| Folio del documento de propiedad o posesión | | Fecha del documento de propiedad o posesión | |
| ¿Requiere cajones de estacionamiento? | | | |
| De conformidad con las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con el giro mercantil autorizado y superficie ocupada, cuento con: | | | |
| Los cajones se encuentran ubicados: | | Total de cajones de estacionamiento | |
| Cajones dentro del inmueble | | Cajones en un inmueble distinto | |
| Operará videojuegos | | Número de máquinas | |

| | |
|---|--|
| Comercializa agua purificada | |
| Folio de Constancia de aviso de funcionamiento de Secretaría de Salud | |
| Fecha de Constancia de aviso de funcionamiento de Secretaría de Salud | |

REQUISITOS

| | |
|--|---|
| Credencial para Votar - original | En su caso, Visto bueno de seguridad y operación |
| Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. - original | Documento migratorio expedido por la Secretaría de Gobernación (tratándose de personas extranjeras) |
| Certificado de uso de suelo para el giro que se pretende operar | En el caso de que el establecimiento mercantil se dedique a la comercialización de agua purificada, la Constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal |
| Documento que acredite los cajones de estacionamiento requeridos | En caso de tener videojuegos, la cantidad de máquinas con que cuenta |
| Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble | Señalar si el establecimiento mercantil se ubica en la vivienda y ocupa hasta el 20% de la superficie construida y será operado familiarmente |

FUNDAMENTO JURÍDICO

| | |
|---|--|
| Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México Artículos 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 49, 74 y 89. | Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal Artículos 68 y 69 |
| Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México Artículos 2 fracciones XII y XV, 35, 36, 37, 38 y 39. | Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal Artículos 2 fracciones I y VI, 4 y 5 |

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

| | |
|--|--|
| Costo y fundamento jurídico | No aplica |
| Documento a obtener | Acuse de recibo |
| Vigencia del documento a obtener | Permanente |
| Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta | Afirmativa Ficta: No procede /Negativa ficta: No procede |

| | |
|----------------------|---|
| Observaciones | <p>El presente Aviso permite al Titular ejercer exclusivamente el giro que en el mismo se manifieste, el cual deberá ser compatible con el uso del suelo permitido. En caso de que el Giro requiera de Licencia Ambiental Única, su presentación se hará de conformidad con la Ley Ambiental de Protección a la Tierra de la Ciudad de México. En caso de que el Establecimiento mercantil requiera de Programa Interno de Protección Civil, su presentación se hará de conformidad con la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento. Los establecimientos mercantiles de bajo impacto que en términos del artículo 37 de la ley de la materia sean operados por miembros de la familia en la superficie máxima del 20% de la construcción de su vivienda, se registrarán por los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por vivienda construida se entiende el espacio ocupado por una o más personas que tienen entre ellas vínculo familiar, compuesto por una o más habitaciones destinadas a descanso, preparación y consumo de alimentos y guarda de los vehículos propiedad de los miembros de dicha familia; 2. Cuando en el mismo inmueble se ubique más de una vivienda construida horizontal o verticalmente, se considerará sólo la superficie construida ocupada por la vivienda en que operará el establecimiento; 3. En ningún caso podrán expendirse bebidas alcohólicas, en envase abierto o cerrado, aun tratándose de cerveza o vino de mesa; 4. El inmueble en que opere el establecimiento, continuará teniendo el uso del suelo que sea determinado en el programa de desarrollo urbano correspondiente, por lo que la operación no podrá generar derechos adquiridos ni será útil para la modificación del mismo; y 5. En ningún caso podrán operarse los giros previstos en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35 y último párrafo del artículo 37 de la Ley. |
|----------------------|---|



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL